

ORDENANZA MUNICIPAL
OM - 015 - 2025

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, deben administrarse con criterios de sostenibilidad, responsabilidad y transparencia, en estricto cumplimiento del marco jurídico vigente en el Ecuador, obligación que responde a los principios del régimen económico establecido en la Constitución de la República y en la normativa que regula la gestión financiera del sector público, cuyo propósito es garantizar la estabilidad macroeconómica y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

En este contexto, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Francisco de Orellana, en observancia de los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, responsabilidad, planificación y transparencia en la administración pública, considera pertinente y necesario introducir reformas al presupuesto definitivo correspondiente al ejercicio fiscal 2025. Reformas que buscan adecuar la programación presupuestaria a las condiciones económicas reales del contexto nacional y local, permitiendo una ejecución más equilibrada, oportuna y alineada con las prioridades institucionales y las demandas ciudadanas.

En tal sentido, la reforma presupuestaria propuesta se fundamenta en la necesidad de readecuar y redistribuir los recursos administrados por el GAD Municipal, priorizando la inversión pública en obras, programas y servicios que promuevan el desarrollo sostenible del territorio, la equidad social y el bienestar colectivo. Los proyectos incorporados en esta propuesta han sido debidamente analizados, planificados y evaluados conforme a los instrumentos de planificación institucional, asegurando su coherencia con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) y el Plan Operativo Anual (POA) del año 2025.

De esta manera, el Gobierno Municipal reafirma su compromiso con una gestión pública transparente, técnica y participativa, que garantice el uso responsable de los recursos y la ejecución eficiente de los programas y proyectos destinados a mejorar la calidad de vida de los habitantes del cantón Francisco de Orellana.



**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE
ORELLANA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), en concordancia con el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana;

Que, el artículo 270 de la CRE establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad”*;

Que, el artículo 286 de la CRE, sobre la política fiscal, establece que: *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. (...)”*;

Que, el artículo 287 de la CRE, respecto de la política fiscal, dispone que: *“Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley”*;

Que, el literal g) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal: *“(...) g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. (...)”*;

Que, los artículos 215 y siguientes del COOTAD establecen la forma y el modo con el que se tratarán los aspectos relacionados con el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados y la estructura presupuestaria;





Que, el artículo 255 del COOTAD establece que: *“Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. (...)”*;

Que, el artículo 259 del COOTAD, establece: *“Otorgamiento. - Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: (...) c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero”*;

Que, mediante Ordenanza Municipal No. 018-2024, sancionada el 11 de diciembre de 2024, el Pleno del Concejo Municipal del Cantón Francisco de Orellana aprobó el Presupuesto para el Ejercicio del Año Fiscal 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana;

Que, el 29 de enero de 2025 el Pleno del Concejo Municipal del Cantón Francisco de Orellana expidió la Ordenanza Municipal OM-002-2025 “ORDENANZA REFORMATORIA CONCERNIENTE A LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA”;

Que, el 25 de febrero de 2025 el Pleno del Concejo Municipal del Cantón Francisco de Orellana expidió la Ordenanza Municipal OM-003-2025 “ORDENANZA REFORMATORIA CONCERNIENTE A LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA”;

Que, el 12 de julio de 2025 el Pleno del Concejo Municipal del Cantón Francisco de Orellana expidió la Ordenanza Municipal OM-011-2025 “LA TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2025 DEL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA”;

Que, mediante Informe No. GADMFO-DF-RS-2025-005 de 14 de octubre de 2025 la Mgs. Ana María Quizhpe, Directora Financiera del GAD Municipal Francisco de Orellana realiza un análisis Financiero del presupuesto del año en curso, mismo que en su parte pertinente señala. *“Al encontrarnos en el tercer cuatrimestre del año fiscal 2025 se procede al análisis presupuestario donde se requiere ajustar varias partidas al presupuesto con una reforma de incremento y/o suplemento a los ingresos, habiendo recaudado valores económicos mayores a los asignados para este periodo fiscal, de igual manera se enuncia una reforma de disminución en algunas partidas presupuestarias de ingresos y gastos ya que no habrá la recaudación estimada, como es en el caso de las asignaciones mensuales de la Ley Especial de Distribución de Equidad Territorial por parte del Gobierno Central que se encuentra en la actualidad adeudando 3 cuotas mensuales que ascienden a USD 3,592139.47 de julio, agosto y septiembre del año 2025. (...) El presupuesto actualmente es de USD 74.009.771,03 y con el planteamiento a la propuesta de la cuarta reforma al suplemento, reducción y traspaso se adaptaría al presupuesto estimado para el cierre del año fiscal en curso quedando un valor de USD 66.566.033,24; asegurando la eficiencia en la asignación de los recursos económicos y el logro de los objetivos propuestos, debo reafirmar que las reformas son ajustes que garantizan que los recursos públicos se utilicen de la forma más productiva. Con lo antes expuesto, solicito a Usted Sra. Alcaldesa se remita a la comisión de presupuesto para la revisión del informe financiero, análisis y dictamen del mismo y posterior a ello se haga conocer en el seno del Concejo para su debida aprobación.”;*

Que, mediante RESOLUCIÓN-GADMFO-CM-2025-116 de 21 de octubre de 2025 el Concejo Municipal del Cantón Francisco de Orellana procedió a APROBAR en PRIMER DEBATE el informe que contiene el dictamen favorable sobre “LA CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA”, presentada mediante MEMORANDO No. GADMFO-SCM-CP-2025-015 emitido por la Comisión de Presupuesto;

Que, mediante RESOLUCIÓN-GADMFO-CM-2025-117 de 24 de octubre de 2025 el Concejo Municipal del Cantón Francisco de Orellana procedió a APROBAR en SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE el informe que contiene el dictamen favorable sobre “LA CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 DEL GOBIERNO



AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA”,
presentado mediante MEMORANDO No. GADMFO-SCM-CP-2025-017 emitido
por la Comisión de Presupuesto;

**En ejercicio de las atribuciones establecidas que le confieren la
Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de
Planificación y Finanzas Públicas y el Código Orgánico de Organización
Territorial, Autonomía y Descentralización;**

EXPIDE:

**LA CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL
PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO
FISCAL 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA**

ARTÍCULO ÚNICO. - Refórmese la Ordenanza Municipal No. 018-2024, que
Contiene el Presupuesto Definitivo para el Ejercicio Económico del Año Fiscal
2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana,
esto, de conformidad con el ANEXO 1 que forma parte integrante de la presente
Ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Ordenanza, entrará en vigencia a partir de
la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial,
Gaceta Oficial y página web institucional.

Dado y suscrito en la sala de sesiones del Concejo de Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, a los veinticuatro días del mes
de octubre del dos mil veinte y cinco.

Tnlga. Shirma Consuelo Cortés
Sanmiguel
**ALCALDESA DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL FRANCISCO DE
ORELLANA**

Abg. Iván Zambrano Cuenca
**SECRETARIO DE CONCEJO
MUNICIPAL DEL GADMFO**





CERTIFICO: Que “LA CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA” fue conocida, discutida y aprobada, en primer debate, en sesión Ordinaria Nro. 065-2025-ORD del 21 de octubre de 2025 y, en segundo debate, en sesión Extraordinaria Nro. 066-2025-EXT del 24 de octubre de 2025, ello de conformidad con lo establecido en el inciso cuarto, del artículo 322 del COOTAD, remito al alcalde para su sanción.

Lo certifico. -

Abg. Iván Zambrano Cuenca
SECRETARIO DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMFO

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA.- Francisco de Orellana, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil veinticinco.- **VISTOS:** Por cuanto “LA CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA” está de acuerdo a la Constitución y las leyes de la República, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), **SANCIONO** la presente Ordenanza y ordeno su promulgación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 324 del COOTAD.

Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA



RAZÓN: SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA: SIENTO POR TAL que la Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, proveyó y firmó “LA CUARTA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA”, en la fecha señalada.

Lo certifico. -

Abg. Iván Zambrano Cuenca
SECRETARIO DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMFO



ANEXO 1

Suplemento de Crédito:

El suplemento de crédito asciende a USD 1.451.466,20 por financiamiento de ingresos:

A:INGRESOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	SUPLEMENTO CREDITO		REDUCCION CREDITO	
		INGRESO	EGRESO	INGRESO	EGRESO
1	INGRESOS CORRIENTES	497.450,00	0,00	828.063,11	0,00
1.3.	TASAS Y CONTRIBUCIONES	98.850,00	0,00	0,00	0,00
1.3.01.07.001	Por Elaboración De Textos Y Pliegos En Cont. Publica (Gadmfo)	1.050,00			
1.3.01.12.002	Permisos, Licencias Y Patentes (Dirección De Transito)	500,00			
1.3.01.12.003	Permisos, Licencias Y Patentes (Licencia Ambiental)	8.000,00			
1.3.01.16.001	Recolección De Basura (Aseo Publico)	79.000,00			
1.3.01.18.001	Aprobación De Planos E Inspección De Construcciones	4.500,00			
1.3.01.21.001	Conexión Y Reconexión Del Servicio De Agua Potable	5.800,00			
1.4.	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE INGRESOS	347.500,00	0,00	0,00	0,00
1.4.02.06.001	Materiales Y Accesorios De Instalaciones De Agua Potable	4.700,00			
1.4.03.01.001	Consumo De Agua Potable	292.000,00			
1.4.03.03.001	Alcantarillado	8.800,00			
1.4.03.99.001	Procesamientos De Datos	42.000,00			
1.7.	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	35.500,00	0,00	0,00	0,00
1.7.03.01.001	Tributaria (Recargos)	5.000,00			
1.7.03.01.002	Obligación Tributaria Coactiva (Costas Judiciales)	2.500,00			
1.7.04.02.001	Infracción A Ordenanzas Municipales	25.500,00			
1.7.04.04.001	Incumplimientos De Contratos	2.500,00			
1.8.	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	0,00	0,00	828.063,11	0,00
1.8.06.01.001	Ley De Equidad Territorial (Corriente)			828.063,11	
1.9.	OTROS INGRESOS	15.600,00	0,00	0,00	0,00
1.9.04.05.001	Ingresos de Bienes Provenientes de Chatarrización	15.600,00			
2	INGRESOS DE CAPITAL	408.016,20	0,00	623.403,09	0,00
2.8.	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	408.016,20	0,00	623.403,09	0,00



2.8.01.08.004	Convenio-Adulto Mayor- Modalidad De Atención Domiciliaria	16.994,66			
2.8.04.01.002	Ley De Fondo Regional Amazónica (Deudas Años Anteriores)	391.021,54			
2.8.06.01.001	Ley Especial De Distribución De Equidad Territorial Cootad (Inversión)			623.403,09	
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	546.000,00	0,00	0,00	0,00
3.8.	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	546.000,00	0,00	0,00	0,00
3.8.01.01.001	Cuentas Por Cobrar Cartera Vencida (Ingresos Propios)	135.000,00			
3.8.01.08.001	De Anticipos Por Devengar De Ejercicios Anteriores- Construcción De Obras.	411.000,00			
	TOTAL INGRESOS.....>	1.451.466,20	0,00	1.451.466,20	0,00

B:EGRESOS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	SUPLEMENTO CREDITO		REDUCCION CREDITO	
		INGRESO	GASTO	INGRESO	GASTO
5.2.1	Servicio de la deuda	-	1.451.466,20	-	1.451.466,20
9.7.01.01.001	Cuentas Por Pagar		1.451.466,20		1.451.466,20
	TOTAL EGRESOS.....>	-	1.451.466,20	-	1.451.466,20

REDUCCIÓN DE CRÉDITO:

La reducción de crédito asciende a USD 7.443.737,79, detallados en el siguiente cuadro:

INGRESOS:

PARTIDA	DENOMINACION	REDUCCIÓN CRÉDITO
PRESUPUESTARIA		INGRESO
2	INGRESOS DE CAPITAL	1.100.000,00
2.8.	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	1.100.000,00
2.8.06.01.001	Ley Especial De Distribución De Equidad Territorial COOTAD (Inversión)	1.100.000,00
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	6.343.838,79
3.6.02.01.003	Crédito Para La Construcción Del Adoquinado Del Barrio Ñucanchi Huasi Y Los Sauces (Primera Etapa)	5.924.047,87
3.7.01.01.001	Ingresos Propios-Banco Central-Transferencias 1220040 Transferencias	419.689,92
	TOTAL INGRESOS.....>	7.443.737,79



GASTOS:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE	REDUCCIÓN
4.1.1	Obras Públicas	6.203.430,45
7.3.02.55.001	Combustible	310.622,79
7.3.04.04.001	Maquinarias Y Equipos (mantenimiento)	187.738,73
7.3.04.05.001	Vehículos (mantenimientos)	165.000,00
7.3.06.04.002	Fiscalización e inspecciones técnicas (Construcción Del Adoquinado Del Barrio Ñucanchi Huasi Y Los Sauces (Primera Etapa)	191.711,71
7.5.01.04.002	Construcción del Parque Las Américas	879,94
7.5.01.05.001	Proyecto De Alcantarillado Pluvial, Aceras, Bordillos y Adoquinado de las calles de los Barrios Ñucanchi Wasi y Los Sauces (primera etapa) BDE	4.683.740,53
7.5.01.05.002	Construcción de aceras, bordillos y cunetas del barrios Flor del Pantano (D.Proyectos)	5.000,00
7.5.01.07.001	Construcción De Dos Aulas, Comedor, Bodega, Cerramiento Y Área De Juego Con Cubierta En El Centro De Desarrollo Infantil "GOTITAS DE AMOR"	1.539,28
7.5.01.07.003	Construcción y adecuación en el Centro de Desarrollo Infantil Cuyrana Huasi, ubicado en la parroquia La Belleza	5.811,52
7.5.01.07.012	Construcción de cancha de futbol, graderío, camerino, y cerramiento barrio El Moretal	38.000,00
7.5.01.99.002	Construcción de Conexión Bocana Payamino Malecón	547.180,34
7.5.04.01.007	Montaje del transformador para la Cancha de la comunidad La Paz parroquia El Dorado	3.000,00
7.5.05.01.001	Mantenimiento del Centro de Desarrollo Infantil Cuyrana Huasi	7.015,01
7.5.05.01.002	Mantenimiento integral de las canchas deportivas para la ciudad	5.057,50
7.5.05.01.007	Mantenimiento de la Cancha Cubierta del Barrio Luis Guerra	138,50
7.5.05.01.013	Mantenimiento del Proyecto existente de la Bocana del Payamino	20.000,00
8.4.01.05.001	Vehículos	30.994,60
4.2.1	Agua Potable	1.240.307,34
7.5.01.03.004	Proyecto De Alcantarillado Pluvial, Aceras, Bordillos y Adoquinado de las calles de los Barrios Ñucanchi Wasi y Los Sauces (primera etapa) BDE	1.240.307,34
TOTAL EGRESOS.....>		7.443.737,79



TRASPASO DE CRÉDITO:

Los traspasos de crédito se realizan con el objetivo de aumentar y disminuir de partidas presupuestarias que se requieren para el cumplimiento de los objetivos institucionales a través de remanentes que existen en otras partidas, así como la creación de partidas presupuestarias que no existen en el presupuesto y se encuentran definidas en el clasificador presupuestario.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	TRASPASO DE CRÉDITO	
		INCREMENTO	REDUCCIÓN
1.1.1	Concejo Municipal	200,00	200,00
5.3.03.01.001	Pasajes al Interior	200,00	0,00
5.3.03.03.001	Viáticos y subsistencias en el interior	0,00	200,00
3.2.1	Riesgos	60.000,00	-
7.3.08.11.001	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación Y Contra Incendios	60.000,00	0,00
4.1.1	Obras Públicas	60.000,00	120.000,00
7.5.05.01.014	Mantenimiento de infraestructura metálica para el Ornato de la ciudad.	10.000,00	0,00
7.8.01.02.001	A Entidades Descentralizadas y Autónomas (Transferencias para Inversión) Parroquia Nuevo Paraíso	50.000,00	0,00
7.3.08.13.001	Repuestos y Accesorios	0,00	18.459,32
7.3.08.11.001	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación Y Contra Incendios	0,00	101.540,68
	TOTAL EGRESOS.....>	120.200,00	120.200,00

